

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*NOTIFICACIÓN de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución cambio de centro, adoptada en el expediente que se cita.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre del menor J.L.C., don Manuel López Jiménez, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución cambio de centro, de fecha 25 de mayo de 2016, adoptada en el expediente núm. 352-2015-000000739-1, por el que se acuerda:

1. Proceder al cambio de centro de la menor J.L.C., nacida el día 16 de octubre de 1998, constituyéndose el acogimiento residencial de la menor en el centro Juan Ramón Jiménez de Huelva, que será ejercido por la dirección de dicho centro, y el cese del acogimiento residencial de la misma en el centro Hogar Virgen de Belén de Huelva.

2. El régimen de relaciones personales de la menor consistirá en visitas de sus padres y familiares en el centro en los días y horarios establecidos por el mismo al efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 21 de junio de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»